



PODER

**PRIMER INFORME SEMESTRAL
POR LOS EJERCICIOS FISCALES
2018 y 2019.**

**CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE
MORELOS ARTÍCULO 43**

LEGISLATIVO

Fecha de corte: **30 de abril 2020**



Contenido

1.- PRESENTACIÓN	3
2.- ALCANCE	7
3.- REVISIÓN DEL EJERCICIO 2018 Y 2019.....	7
4.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESAF	9
5.- PROCESO DE AUDITORÍA 2018 Y 2019.....	15
AUDITORÍA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL	17
AUDITORÍA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	22
AUDITORÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "A".....	28
AUDITORÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "B"	33
6.- ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS DENUNCIAS PENALES, DENUNCIAS DE HECHOS, PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PROMOVIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA	40
DICTAMEN	42



1.- PRESENTACIÓN

Con la finalidad de tomar medidas preventivas de distanciamiento social la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos (ESAF), en un ejercicio de responsabilidad y en apego a las medias dictadas en los niveles federal y estatal, emitió la CIRCULAR NÚMERO 20 en Sesión Ordinaria mediante acta número ACD/ESAF/URG/001/2020-03 de fecha 19 de marzo de 2020, se acordó la suspensión de labores, procedimientos en trámite, acuerdos, actuaciones, diligencias y recursos legales a partir del 23 de marzo al 19 de abril del 2020.

En concordancia con dichas medidas extraordinarias derivadas de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, resultó necesario que éste Órgano Técnico de Fiscalización ampliará la suspensión de sus plazos y términos legales establecidos por la legislación aplicable en la práctica de auditorías, así como el trámite de los distintos procedimientos que son competencia de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Es así, que contribuyendo desde el ámbito de la competencia de la ESAF al cuidado y protección de su salud y de este modo garantizando la integridad de las personas servidoras públicas que laboran al interior de las instalaciones del Órgano Técnico de Fiscalización, para evitar el aumento del número de contagios por COVID-19 en Morelos, es que se debieron de continuar con las medidas implementadas para la mitigación y control de los riesgos de salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en puntual observancia al "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de marzo de 2020, y emitido por el Consejo de Salubridad General.



Que de conformidad con los artículos 32, quinto párrafo, 40, fracción XLVII, 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y a los antecedentes antes mencionados, así como en la continuación de diversas medidas provisionales para la operación y funcionamiento de la ESAF, tales como la inspección de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, por el auditor se realizarán mediante *Home Office*.

Con todo, para la continuación de diversas medidas provisionales para la operación y funcionamiento de la ESAF, establecidas en la CIRCULAR 21, se amplió el plazo de suspensión parcial de labores a partir del 20 al 30 de abril del 2020.

En ese orden de pensamiento, a fin de procurar la seguridad en la salud con relación al nuevo virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte, se hace necesario implementar diversas acciones para prevenir su propagación, motivo por el que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, establecidas en la CIRCULAR 21 adoptó medidas tendientes a evitar aglomeraciones en las áreas de atención al público, dentro de las que resalta, la suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020.

Así entonces resulta que, lo dispuesto en el presente Informe Semestral, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En este orden de ideas, en Sesión Ordinaria mediante acta número ACD/ESAF/URG/003/2020-05, de fecha 04 de mayo de 2020 este órgano técnico de fiscalización considera que cualquier medida de seguridad, jurídica, política o administrativa que se tome en relación a la alarma sanitaria debe girar en torno a la protección y respecto de los Derechos Humanos, evitando cualquier acto de discriminación; aunado a que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Comunicado de Prensa sobre la "*Situación actual del coronavirus COVID-19 en Morelos*", de fecha 01 de mayo de 2020, ha confirmado 323 casos de coronavirus COVID-19, de los cuales 133 son del municipio de Cuernavaca, Morelos.



En virtud de que las instalaciones de la ESAF se encuentran en la demarcación territorial del municipio de referencia, por consiguiente se planteó a los Auditores Especiales y a las Direcciones Jurídica y Administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, el día lunes 13 de abril de 2020, mediante videoconferencia con cada uno de los titulares en mención, la necesidad de realizar la presente Sesión Ordinara del Consejo de Dirección de forma remota y así también explicarles el uso de una plataforma destinada para la ESAF, la cual se podrá medir y validar los trabajos realizados mediante *Home office* del personal que labora en la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, con el objeto de disminuir riesgos laborales de salud, en base a lo emitido por el Secretario de Salud en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020.

Se acuerda realizar vía remota las sesiones de Consejo de Dirección en lo referente al desarrollo y discusión de los temas, "*mediante la herramienta virtual Zoom*", pero se firmará posteriormente, a la realización de la video conferencia y se dará como válidos las ventanas de cada participante de usuario al levantar la mano en el momento de la sesión virtual, debido a que quedara grabado como evidencia de la aprobación, fijando día y horario para la firma del acta, encargándose a la Secretaría Técnica de subir la información a la plataforma correspondiente.

Lo anterior, de conformidad los artículos 4º, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción XV, 4º, fracción II, 17, fracción IX, 134, fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud, y 1 y 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 40, fracción XLVII, 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, y 90, fracción XXX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, párrafo primero y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 43 de la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas del Estado de Morelos, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, rinde el primer Informe semestral de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y el Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, citados en el presente, se aplican con base en lo previsto por la vigésima cuarta disposición transitoria del Decreto Número Dos Mil Ciento Noventa y Tres, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, de fecha 19 de julio de 2017.

Este informe contiene los datos al cierre del primer semestre del año 2020, sobre las auditorías del Programa Anual de Auditorías (PAA), para la revisión de la cuenta pública 2019, de las Auditorías Especiales que conforman la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, el estado de trámite de las acciones, recomendaciones, pliego de observaciones, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada por los entes auditados o por la no atención de las mismas.

De igual manera, derivado de las auditorías, se incluye un apartado sobre el seguimiento y estado que guardan las denuncias penales, procedimientos de responsabilidad administrativos, asimismo se incluye la información referente a la revisión de la Cuenta Pública 2018 y 2019; bajo el tenor siguiente:



2.- ALCANCE

Objetivo

De acuerdo al artículo 19, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, la fiscalización de la Cuenta Pública, tiene por objeto:

- I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera.
- II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los Programas.
- III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus Auditorías e Investigaciones, así como dar vistas a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectivamente y promueven la imposición de las sanciones que procedan, y
- IV. Las demás que formen parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los Programas.

3.- REVISIÓN DEL EJERCICIO 2018 Y 2019

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que debe realizar el Congreso del Estado de Morelos, lo hace por medio la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, a través de sus Auditorías Especiales, conforme a las a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría para el Cumplimiento del Programa Anual de Auditoría y los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental y a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.



Es así que, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, esta Entidad de Fiscalización informará a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, del estado que guarda la Solventación de Observaciones y Acciones promovidas a los entes fiscalizados de la Cuenta Pública en revisión.

En este orden de ideas, el presente informe, tiene la finalidad primordial de informar el estado que guarda el proceso de fiscalización de los entes programados para ser auditados en 2019 con respecto al ejercicio 2018, así también los entes programados para ser auditados en 2020 con respecto al ejercicio 2019, de conformidad a las recientes disposiciones legales emitidas en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, esencialmente al amparo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

Atento a lo anterior, el presente informe, contiene los elementos y apartados necesarios de un Informe de Resultados, sin que por ello lo sea, ya que este sólo contemplará información, en caso de que ya se hayan realizado, de todos y cada uno de los actos del proceso de fiscalización y de las acciones realizadas hasta la celebración del Comité de Solventación.

Y de ser el caso, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de igual modo, presentar denuncias y querellas en los casos de presuntas conductas delictivas de las personas servidoras públicas, así como de particulares, cuando se tenga el conocimiento de actos y/o hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daños al patrimonio de las entidades fiscalizadas.

En ese sentido, el presente instrumento está constituido por la información y documentación remitida de cada una de las Auditorías Especiales que conforman esta Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, del estado que guardan sus auditorías, respecto a la fiscalización del



ejercicio 2018 y 2019 respectivamente, así como el estado de las denuncias de hechos, denuncias penales, procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos; toda la información se encuentra actualizada a la fecha de presentación del mismo.

4.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESAF

La Carta Fundamental en su artículo 116 señala que las Legislaturas de los Estados contarán con Entidades Estatales de Fiscalización. Estas deberán fiscalizar las acciones de los Poderes del Estado, de los Municipios, del Sector Paraestatal y Paramunicipal, así como de los Órganos Autónomos y Organismos Descentralizados en materia de fondos, Recursos Locales y Deuda Pública.

Para la revisión de la Cuenta Pública, el Congreso del Estado se apoyará en la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, según lo establecen los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como del artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de fiscalización, se ha formulado el Programa Anual de Auditorías de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, presentado por los Titulares de la Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal; la Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal; la Auditoría Especial de Organismos Públicos "A"; y la Auditoría Especial de Organismos Públicos "B", el cual es aprobado por el titular de la Auditoría General. En este documento se dan a conocer la misión, visión, programación del número de entes a fiscalizar, estructura de la ESAF, exposición de motivos, relación de entes sujetos de fiscalización, relación de entes a fiscalizar en el ejercicio, los factores de riesgo a que se enfrentan los auditores en su diaria labor y el análisis del rezago de auditorías anteriores.



Posteriormente, mediante la publicación de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5286 del 13 de mayo de 2015, se dio origen a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización dotándola de una nueva estructura que le permitiera tener autonomía técnica y de gestión, extinguiéndose la Auditoría Superior de Fiscalización después de 7 años de funcionamiento.

Con la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio de 2016, se originó también el Sistema Nacional de Fiscalización cuyo objeto es generar acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superior Locales y las Secretarías o instancias encargadas del control interno en las entidades federativas y, de esta manera, promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

Derivado de lo anterior, el 19 de abril de 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5490 y con ello, se presentaron diversas iniciativas de leyes que pusieron en marcha el Sistema Estatal Anticorrupción, entre las que destaca la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Morelos.

Actualmente, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, se rige por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5514 el 19 de julio de 2017; mediante decreto número dos mil ciento noventa y tres.



A raíz de la creación como Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización en el año 2015, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de nuestra competencia, y en base los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos señalan que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización podrá practicar auditorías a las cuentas públicas de los Poderes del Estado; para cumplir este mandato constitucional, el Auditor General será auxiliado por los Auditores Especiales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESAF

1. Auditor General.

I. Secretaría Técnica:

1. Director de la Unidad de Transparencia;
2. Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de Auditoría (vinculación Interinstitucional);
3. Jefe de Departamento de Comunicación Social.

2. Auditor Especial de la Hacienda Pública Estatal:

- I. Director de Área de la Hacienda Pública Estatal;
 1. Jefe de Departamento de Hacienda Pública Estatal;
 2. Jefe de Departamento de Área Técnica (Obra Pública).

3. Auditor Especial de la Hacienda Pública Municipal:

- I. Dirección de Área Financiera:
 1. Jefe de Departamento Región I;
 2. Jefe de Departamento Región II;
 3. Jefe de Departamento Región III;
 4. Jefe de Departamento Región IV.
- II. Dirección de Área Técnica (Obra Pública).



1. Jefe de Departamento de Área Técnica (Obra Pública).

4. Auditor Especial de Organismo Públicos "A":

I. Director de Área de Organismos Públicos "A";

1. Jefe de Departamento del Área Financiera;
2. Jefe de Departamento de Área Técnica (Obra Pública).

5. Auditor Especial de Organismos Públicos "B":

I. Director de Organismos Públicos "B";

1. Jefe de Departamento del Área Financiera;
2. Jefe de Departamento de Área Técnica (Obra Pública).

6. Dirección General Jurídica:

I. Dirección de Responsabilidades;

1. Jefe de Departamento de la Secretaría Primera;
2. Jefe de Departamento de la Secretaría Segunda;
3. Jefe de Departamento de la Secretaría Tercera;
4. Jefe de Departamento de Notificaciones;
5. Jefe de Departamento de Investigación;
6. Jefe de Departamento de Substanciación;

II. Dirección de Amparo;

III. Dirección de Ejecución y Procedimientos;

IV. Dirección de Situación Patrimonial y Seguimiento.

7. Dirección General de Administración:

I. Dirección de Finanzas;

1. Jefe de Departamento de Finanzas;
2. Jefe de Departamento de Recursos Humanos;
3. Jefe de Departamento de Control Vehicular;

II. Dirección de Sistemas y Tecnologías;





1. Jefe de Departamento de Sistemas;
III. Auxiliares administrativos.

8. Dirección General de Capacitación:

I. Dirección de Capacitación y Producción Editorial;
1. Jefe de Departamento de Capacitación;
2. Jefe de Departamento de Producción Editorial;
II. Dirección de Servicio Profesional de Carrera;
1. Jefe de Departamento de Evaluación;
2. Jefe de Departamento de Vinculación.

Cierto es que la misma estructura que nos marca la ley, es aplicable conforme al presupuesto de egresos aprobado, por lo que en los últimos años y conforme a dicho presupuesto ha sido insuficiente, dando como resultado una disminución del personal para cada área.

Resultado de lo anterior y en base al personal con el que actualmente cuenta esta entidad, se ha aprobado la siguiente fiscalización para la cuenta pública 2019. La revisión se ejercerá conforme se detalla en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESAF	NÚMERO DE ENTIDADES A FISCALIZAR
Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal.	9 Auditorías, del Poder Ejecutivo: Dirigidas a 8 secretarías y 1 a la Comisión Estatal de Seguridad Pública. 1 Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia. 1 Poder Legislativo
Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal.	36 Municipios del Estado de Morelos.
Auditoría Especial de Organismos Públicos "A"	6 Organismos Descentralizados.
Auditoría Especial de Organismos Públicos "B"	5 Organismos Descentralizados. 1 Fideicomiso.
Total	59 Auditorías



Dentro de la estructura de la ESAF, la Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal, se encarga de la fiscalización de la gestión financiera de los Poderes del Estado y de los programas Federales.

La Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal, se encarga de la fiscalización de la gestión financiera de los Ayuntamientos del Estado, mediante la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento del proceso.

La Auditoría Especial de Organismos públicos "A" su misión es el control, vigilancia, fiscalización y auditoría de los recursos públicos del Estado de Morelos a cargo de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal, constituyéndose la administración paraestatal por los organismos auxiliares o entidades paraestatales siguientes: Órganos Descentralizados, Empresas de Participación Mayoritaria y Fideicomisos Públicos

La Auditoría Especial de Organismos públicos "B" su misión es el control, vigilancia, fiscalización y auditoría de los recursos públicos del Estado de Morelos a cargo de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Desconcentrada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y en general de todo organismo público, persona física o moral del sector social o privado que por cualquier motivo reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto

Para la revisión de la Cuenta Pública 2019 se mantuvo coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos a fin de evitar duplicidad en las actividades de fiscalización y auditoría, logrando ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, tal como lo señala el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Para llevar a cabo esta



acción, se tuvo el cuidado de verificar los Programas de Auditoría de los Órganos de Fiscalización mencionados, seleccionando aquellos programas y rubros que fueran distintos a los elegidos por esas entidades fiscalizadoras.

Debido a la experiencia obtenida y considerarlo como una buena práctica para fomentar la transparencia y rendición de cuentas se mantendrá la coordinación con los Órganos de Fiscalización en lo que respecta a los programas anuales de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Las auditorías se orientan a fiscalizar, desde los puntos de vista legal, contable y económico, el ingreso y gasto públicos; evaluar el desempeño; y constatar el cumplimiento de los objetivos, rubros, funciones de gasto y actividades institucionales.

5.- PROCESO DE AUDITORÍA 2018 Y 2019

Las Auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para la integración del Programa Anual (PAA), de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2018 y 2019.

Para el mejor desarrollo de la auditoría se ha considerado dividir está en tres fases:

- Planeación
- Ejecución
- Informe (comunicación de resultados)

PLANEACION:

La planeación de la auditoría se define como la programación en forma ordenada de las metas y objetivos, así como los procedimientos aplicables.



Debe planearse de tal manera que asegure el cumplimiento eficiente y eficaz de su objetivo principal, la emisión de una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros, obteniendo suficiente entendimiento del sistema de control interno y evaluarlo, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.

EJECUCIÓN

Debe obtenerse evidencia suficiente, competente y pertinente a través de la aplicación de procedimientos de auditoría (pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas), para soportar las condiciones reportables (observaciones ó hallazgos), opiniones, conclusiones y recomendaciones sobre una base objetiva.

Para efectuar las actividades mencionadas, deben aplicarse los procedimientos de auditoría pública. Estos procedimientos son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a determinada área, programa, partida, rubro u operación mediante las que el auditor obtiene bases para fundamentar su opinión.

INFORME: (Comunicación y Obtención de resultados)

Cada auditoría especial iniciada debe producir obligatoriamente los informes resultantes de la auditoría en el tiempo y la forma definidos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas conteniendo los resultados del examen programado y ejecutado.

Los informes de auditoría serán objetivos, completos y exactos. Además, incluirán la información necesaria para que los usuarios que no han participado en el proceso de revisión lo comprendan y puedan utilizar los resultados eficazmente.



AUDITORÍA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL

La Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal; rinde su información actualizada al 31 (treinta y uno) de abril del presente año, en los siguientes términos:

1.-AUDITORÍAS REPORTADAS

La Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal dentro del Programa Anual de Auditorías 2019 programó la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, del cual, en el presente informe se reportan el número **A-09-18-AEHPE-PE-OP**, correspondiente a la Secretaría de Obras, y la **01-18-AEHPE-PE-SH**, de la Secretaría de Hacienda.

2.- ESTADO DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Ver anexo 1

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS CUENTA PÚBLICA 2018

CORTE AL 31 DE MARZO DE 2020

ENTIDAD	NÚM. DE AUDITORÍA	RESULTADOS SIN OBSERVACIÓN	INFORME FINAL DE OBSERVACIONES					COMITÉ DE SOLVENTACIÓN						VER NOTAS A LAS OBSERVACIONES		
			RESULTADOS CON OBSERVACIÓN					STATUS	ACCIONES SOLVENTADAS			ACCIONES POR SOLVENTAR			MONTO SOLVENTADO	
			R	SA	PO	TOTAL, DE ACCIONES	MONTO A RESARCIR		R	SA	PO	R	SA	PO		
PODER EJECUTIVO	A-09-18-AEHPE-PE/OP	0	0	2	3	5	\$10'258,509.41	Concluido	0	1	0	0	4	0	\$0.00	4.1
	A-09-18-AEHPE-PE/OP	0	3	2	3	8	\$10'258,509.41	Concluido	0	0	0	3	2	3	\$384,124.41	4.2, 4.2, 4.2, 2
PODER EJECUTIVO	01-18-AEHPE-PE-SH	8	0	1	2	3	\$306'269,383.43	Concluido	0	1	2	0	1	2	0	4.3
R	Recomendaciones															
SA	Solicitud de aclaración															
PO	Pliego de observaciones															



3.- NOTAS A LAS OBSERVACIONES

3.1.- En lo referente a la auditoría número **A-09-18-AEHPE-PE-OP**, correspondiente a la Secretaría de Obras, cuya titular fue la Arquitecta Patricia Izquierdo Medina, por el periodo del 01 de enero al 31 de septiembre de 2018, se informa que derivado de los análisis efectuados a los pliegos de observaciones identificados con los generales 6, 7 y 8 de tipo resarcitorio, se modificaron a situaciones administrativas, por lo tanto, el importe observado por la cantidad de \$10'258,509.41 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos nueve pesos 41/100 M.N.), deberá ser atendido y aclarado por el titular de la Secretaría de Obras Públicas en funciones.

El Acta de Solventación fue firmada por la Arquitecta Patricia Izquierdo Medina.

Cabe hacer mención que de acuerdo al numeral **3.2.1**, que a continuación se describe, en el Comité de Solventación, el Licenciado Fidel Luis Giménez-Valdez Román, titular de la Secretaría de Obras por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre 2018, vertió información que justificó la cantidad de \$364,124.41 (trescientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 24/100 M.N.), reduciendo el monto observado a dicha Secretaría de \$10'258,509.41 (diez millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos nueve pesos 41/100 M.N.), a \$9'894.385,00 (nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), saldo que se puede apreciar más detalladamente en el resumen de observaciones y acciones.

3.2.1- Respecto de la auditoría número **A-09-18-AEHPE-PE-OP**, correspondiente a la Secretaría de Obras, cuyo titular fue el Licenciado Fidel Luis Giménez-Valdez Román, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre 2018, en el resultado 7, procedimiento 5.2 código 09-18-AEHPE-PE-03-02, se modificó el monto señalado inicialmente de \$2'839.558,12 (dos millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 12/100 M.N.), tras



haber vertido información que comprobó la cantidad de \$364,124.41 (trescientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 41/100 M.N.) quedando pendiente la solventación de

\$ 2'475,433.71 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 71/100 M.N.). El Acta de Solventación no ha sido firmada por el Licenciado Fidel Luis Giménez-Valdez Román, ésta se encuentra en revisión.

3.2.2.- Una vez señalado lo anterior, y derivado de los análisis efectuados a los pliegos de observaciones identificados en el resumen de observaciones y acciones con los **resultados 6, 7 y 8** de tipo resarcitorio, ni al momento de la revisión, ni al presentarse la solventación de la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno el Estado de Morelos, pudieron acreditar que la obra esté terminada, por lo que de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, será responsabilidad de la administración actual realizar el finiquito de la misma, debiendo aplicar la aditivas y deductivas a que dé lugar, razón por la cual el titular de la Secretaria de Obras Públicas en funciones deberá atender y aclarar lo observado.

El Acta de Solventación no se ha sido firmada por el Licenciado Fidel Luis Giménez-Valdez Román por encontrarse en revisión.

Para una mayor claridad se adjunta el siguiente resumen de observaciones y acciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES.						
RESULTADO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	ACCIÓN	IMPORTE		
				OBSERVADO	Solventado	por Solventar
1	1,1	09-18-AEHPE-PE/OP-01-01	Recomendación.	\$0,00		
2	1,2	09-18-AEHPE-PE/OP-02-01	Solicitud de Aclaración	\$0,00		
3	2,1	09-18-AEHPE-PE/OP-01-02	Recomendación.	\$0,00		
4	3,1	09-18-AEHPE-PE/OP-01-03	Recomendación.	\$0,00		
5	3,2	09-18-AEHPE-PE/OP-02-02	Solicitud de Aclaración	\$0,00		
6	5,1	09-18-AEHPE-PE/OP-03-01	Pliego de Observaciones.	\$828.219,58		\$828.219,58
7	5,2	09-18-AEHPE-PE/OP-03-02	Pliego de Observaciones.	\$2.839.558,12	\$364.124,41	\$2.475.433,71



3.3.- En lo referente a la auditoría número **01-18-AEHPE-PE-SH**, correspondiente a la Secretaría de Hacienda, en el cual se observa un monto resarcitorio de \$305'259,383.43 (trescientos cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.), se informa que el proceso actualmente se encuentra en la etapa de análisis y pronunciamiento descrita en los artículos 46 y 47, esto, derivado de los procedimientos señalados en el arábigo 44, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, que al texto refiere:

Artículo 44.- *El Auditor General enviará a las Entidades fiscalizadas, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a que haya sido entregado a la Legislatura, el Informe de Resultados que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.*

Con la notificación del Informe de Resultados a las Entidades fiscalizadas quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho informe, salvo en los casos del informe de presunta responsabilidad administrativa y de las denuncias penales y de juicio político, los cuales se notificarán a los presuntos responsables en los términos de las leyes que rigen los procedimientos respectivos.

Artículo 46.- *La ESAF deberá pronunciarse en un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre las respuestas emitidas por las Entidades fiscalizadas.*

Artículo 47.- *Antes de emitir sus recomendaciones, la ESAF analizará con las Entidades fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las mismas. En las reuniones de resultados preliminares y finales las Entidades fiscalizadas a través de sus representantes o enlaces suscribirán juntamente con el personal de las áreas auditoras correspondientes de la ESAF, las Actas en las que consten los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas*



y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la ESAF podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las Entidades fiscalizadas.

La información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades fiscalizadas para las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del plazo a que se refiere el artículo que antecede, la ESAF enviará a la Legislatura un reporte final sobre las recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública en revisión, detallando la información a que se refiere el párrafo anterior.

Finalmente, y de manera general, no omito mencionar que por consecuencia natural de la cuarentena originada por la epidemia sanitaria del COVID-19, no ha sido posible efectuar la reunión de resultados finales descrita en el numeral 47, antes transcrito.

Lo anterior tiene como base el acuerdo emanado del consejo de Dirección, mediante el cual se instruyó a los servidores públicos de los Poderes del Estado de Morelos, a resguardarse en sus hogares con el objetivo de minimizar los daños que pudiera haber a la salud, derivados del virus antes mencionado.

4.- PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y DENUNCIAS PENALES

En lo referente a los procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria y denuncias penales, en el marco de los artículos 64 y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, dichos procesos son responsabilidad de la Dirección General Jurídica. No obstante, en lo referente a la elaboración de los "Informes de Presunta



Responsabilidad Administrativa", estos están pendientes de su elaboración, por el mismo concepto descrito en los dos últimos párrafos del numeral que antecede.

AUDITORÍA ESPECIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

La Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal; mediante oficio número ESAF-AEHPM-121-2020 informe semestral 2020; rinde su información actualizada al 31 (treinta y uno) de abril del presente año, en los siguientes términos:

A. RESUMEN DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS Y DE LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES

En el 2019, se programaron 33 auditorías financieras respecto de los recursos del año 2018, en las cuales se plasmó el nuevo procedimiento establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de cuenta del estado de Morelos, así como el Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y Lineamientos Técnicos y Criterios de Auditoría de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, tomando en cuenta que de acuerdo al Programa Anual de Auditoría se tenía programado iniciar la revisión en el mes de enero del año 2019, iniciando la apertura en el mes de marzo del mismo año, esto debido a los cambios de personal que ha sufrido la Entidad, así mismo en el mes de octubre se vuelve a sufrir nuevos cambios, los cuales siguieron paralizando la revisión de algunos municipios, por tal motivo se auditaron 32 de los 33 municipios del Estado.

En la revisión se tomaron en cuenta Fondos Federales y Estatales respetando los acuerdos con la Auditoría Superior de la Federación.

B. AREAS CLAVE CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACION

En nuestro Programa de Auditoría aprobado se tienen como áreas clave la revisión financiera desde su planeación, ejecución y emisión de resultados, así como del área de obra pública.



C. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO, PARTICIPACIONES FEDERALES, INGRESOS PROPIOS Y COORDINADOS Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

Los resultados que se presentan son en base a los avances por municipio y en la etapa de Fiscalización en la que se encuentra cada uno de los 33 Municipios del Estado, lo cual plasmamos en el cuadro número 1.

D. DESCRIPCION DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

De conformidad con el Programa Anual de Auditorías de la Hacienda Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2018, se delimitó que la muestra a revisar fuera del 45% de ingresos y 45% de egresos para cada ente auditado.

E. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES

En base al crecimiento de Municipios (de 33 a 36) sugerimos se refuerce laboralmente y en infraestructura al área para poder dar mejores resultados, toda vez que cada día se cuenta con menos auditores tanto en el área financiera como en el área de obra pública, también la infraestructura física es importante referente a equipo de cómputo, vehículos, así como un trabajo especializado y profesional en el archivo físico y visualizar a mediano plazo la adopción de una plataforma electrónica de fiscalización.

F. PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

La información que se presentará en el cuadro 2 es la obtenida en documentos entregados por los Municipios ante el Congreso del Estado, los cuales fueron aprobados y publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".



G. PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

Cuadro 1.- Proceso de Ejecución de Auditorías 2018

No.	Municipio	Ejecución de la Auditoría				Solventación			Informe de Resultados al Congreso	Informe a la Unidad de Investigación	Envío informe de Resultados al Municipio	Pronunciamiento ESAF	Reporte Final	Denuncia
		Planeación	Revisión en campo	Elaboración de Cédula de Resultados Preliminares	Notificación de Cédulas preliminares	Solventación del Municipio	Revisión de la Solventación	Comité del Solventación						
1	Amacuzac	1	1	1	1	1	1	1						
2	Allatlahucan	1	1	1	1	1	1	1						
3	Axochiapan	1	1	1	1									
4	Ayala	1	1	1	1									
5	Coatlán del Río	1	1	1	1									
6	Cuautla	1	1	1	1									
7	Cuernavaca	1	1	1	1	1	1	1						
8	Emiliano Zapata	1	1	1	1									
9	Huitzilac	1	1	1	1	1	1	1						
10	Jantetelco	1	1	1	1									
11	Jiutepec	1	1	1	1									
12	Jojutla	1	1	1	1	1	1	1						
13	Jonacatepec	1	1	1	1	1	1	1						
14	Mazatepec	1	1	1	1									
15	Miacatlán	1	1	1	1	1	1	1						
16	Ocuituco	1	1	1	1	1	1	1						
17	Puente de Ixtla	1	1	1	1									
18	Temixco	1	1	1	1									
19	Temoac	1	1	1	1	1	1	1						
20	Tepalcingo	1	1	1	1									
21	Tepoztlán	1	1	1	1									
22	Tetecala	1	1	1	1	1	1	1						
23	Tetela del Volcán	1	1	1	1	1	1	1						
24	Tlalnepantla	1	1	1	1	1	1	1						
25	Tlaltizapán	1	1	1	1									
26	Tlaquiltenango	1	1	1	1									
27	Tlayacapan	1	1	1	1	1	1	1						
28	Totolapan	1	1	1	1	1	1	1						1
29	Xochitepec	1	1	1	1									
30	Yautepec	1	1	1	1									
31	Yecapixtla	1	1	1	1	1	1	1						
32	Zacatepec	1	1	1	1									
33	Zacualpan	1	1	1	1	1	1	1						
Trabajos realizados		33	33	33	32	16	16	8	0	0	0	1	0	1

Cuadro 2.- Proyección de las finanzas públicas del ejercicio fiscal 2018 y los datos observados al final del mismo.



MUNICIPIO	ENTREGA DE CRF	RECOMENDACION	SOLICITUD DE ACLARACIONES	PLIEGO DE OBSERVACIONES	PROMOCIONES	RESARCISION FONDO III	RESARCISION FONDO IV	RESARCISION PARTICIPACIONES	RESARCISION FAEDE	RESARCISION ANALISIS DE LA CUENTA PUBLICA	TOTAL, DE RESARCISION
AMACUZAC	14	0	9	5	0	\$2,634,160.12	\$121,080.00	\$65,037.50	\$0.00	\$0.00	\$2,820,277.62
ATLATLAHUCAN	10	0	4	6	0	\$2,529,501.70	\$60,551.00	\$82,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,672,052.70
AXOCHIAPAN	34	0	25	9	0	\$10,624,157.64	\$2,203.01	\$9,708.58	\$0.00	\$0.00	\$10,636,069.23
AYALA	18	0	8	10	0	\$5,325,120.00	3,210,000.00	\$0.00	2,125,000.00	\$0.00	\$5,325,120.00
COATLAN DEL RIO	3	0	2	1	0	\$0.00	\$20,030.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,036.00
CUAUTLA	7	0	4	3	0	\$0.00	\$3,787,196.28	\$0.00	\$783,166.00	\$9,850,000.00	\$14,420,376.28
CUERNAVACA	20	0	8	12	0	\$22,383,010.63	\$0.00	\$0.00	\$923,999.00	\$24,499,364.30	\$47,806,373.93
EMILIANO ZAPATA	10	0	6	4	0	\$650,346.00	\$3,696,748.39	\$49,460.00	\$0.00	\$0.00	\$4,396,574.39
HUITZILAC	10	0	4	6	0	\$2,992,793.95	\$1,795,947.49	\$604,557.93	\$331,360.00	\$24,250.00	\$5,748,909.37
JANTETELCO	20	5	12	3	0	\$2,017,191.58	\$49,074.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,066,305.58
JIUTEPEC	19	0	13	6	0	\$8,600,036.00	\$69,727,217.04	\$0.00	\$0.00	\$12,726,344.11	\$91,053,635.15
JOJUTLA	6	0	2	4	0	\$543,565.19	\$986,533.45	\$2,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,730,098.64
JONACATEPEC	15	0	9	6	0	\$1,410,905.64	\$196,566.00	\$235,925.22	\$1,220,679.00	\$0.00	\$3,064,105.86
MAZATEPEC	5	0	2	3	0	\$638,562.00	\$183,200.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$821,772.01
MIACATLAN	11	0	6	5	0	\$1,701,967.22	\$1,534,335.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,236,302.22
OCUITUCO	9	5	0	2	2	\$7,638.11	\$141,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$148,838.11
PUENTE DE IXTLA	23	0	*20	3	0	\$0.00	\$225,921.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$225,921.52
TEMIXCO	12	0	5	7	0	\$1,404,789.35	\$2,843,304.34	\$0.00	\$293,035.57	\$870,720.00	\$5,411,873.26
TEMOAC	16	0	11	5	0	\$360,528.00	\$170,763.96	\$86,585.00	\$150,000.00	\$0.00	\$767,876.96
TEPALcingo	16	0	10	16	0	\$4,008,083.69	\$195,879.24	\$2,439,383.90	\$0.00	\$0.00	\$6,643,388.83
TEPOZTLAN	14	0	5	9	0	\$114,507.35	\$13,904,621.18	\$6,884,912.60	\$942,042.32	\$0.00	\$21,846,111.45
TETECALA	15	0	5	10	0	\$917,432.28	\$326,895.20	\$2,287,498.65	\$1,801,699.42	\$0.00	\$5,333,525.55
TETELA DEL VOLCÁN	5	0	4	1	0	\$0.00	\$24,104.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,104.80
TETELA DEL VOLCÁN 2	3	0	3	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TETELA DEL VOLCÁN 3	17	0	10	7	0	\$1,051,635.05	\$269,077.00	\$210,000.00	\$908,243.02	\$0.00	\$2,438,955.07
TETELA DEL VOLCÁN 4	9	0	7	2	0	\$0.00	\$17,000.00	\$41,114.00	\$0.00	\$0.00	\$58,114.00
TLALNEPANTLA	13	0	12	1	0	\$0.00	\$109,059.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$109,059.66
TLALTIZAPAN	21	0	6	15	0	\$3,251,481.13	\$28,269,217.00	\$44,582,185.74	\$1,789,254.33	\$0.00	\$77,892,180.20
TLAQUILTENANGO	20	0	8	12	0	\$12,499,484.82	\$317,949.66	\$1,193,287.50	\$0.00	\$0.00	\$14,010,761.98
TLAYACAPAN	21	0	16	5	0	\$0.00	\$34,124.00	\$391,240.00	\$0.00	\$0.00	\$425,406.00
TOTOLAPAN	15	0	7	8	1	\$11,818.00	\$1,197,517.56	\$7,300.00	\$2,342,025.00	\$0.00	\$3,558,660.56
XOCHITEPEC	12	0	4	7	0	\$575,934.24	\$2,613,435.39	\$0.00	\$1,304,963.02	\$10,281,362.02	\$14,775,717.67
YAUTEPEC	21	0	12	9	0	\$2,657,783.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,657,825.32
YECAPIXTLA	8	1	0	7	0	\$568,987.43	\$900,000.00	\$0.00	\$207,400.00	\$34,414.99	\$1,710,802.42
ZACATEPEC	33	0	13	20	0	\$3,379,054.19	\$1,379,291.00	\$7,985,250.63	\$1,158,754.82	\$0.00	\$13,902,416.64
ZACUALPAN	31	0	25	6	0	\$0.00	\$338,701.00	\$51,044.00	\$657,435.87	\$0.00	\$1,047,242.87

No ha sido notificado

Nota de Puente de Ixtla: * De las 20 solicitudes de aclaración en caso de no ser solventadas 06 de ellas pasarían a ser resarcitorias por un monto en suma de \$76,060,695.49 (setenta y seis millones sesenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 49/100 M.N.). Estas solicitudes corresponden a las numerales: 1,8,12,14,19 y 20.



Cabe hacer mención que mediante la circular No. 20 de fecha 20 de marzo del 2020, se notificó la suspensión parcial de labores a partir del 23 de marzo al 19 de abril del presente año, como una medida preventiva de distanciamiento social por la propagación del virus Covid-19, por instrucciones de las autoridades de esta Entidad. En un ejercicio de responsabilidad y en apego a las medidas dictadas en los niveles federales y estatales se acordó la suspensión de labores, procedimientos en trámite, acuerdos, actuaciones, diligencias y recursos legales. Posteriormente mediante la circular No. 21 el Órgano Técnico de Control de esta Entidad, aprobó la ampliación de sus plazos y términos legales establecidos por la legislación aplicable en la práctica de auditorías, así como en los tramites de los distintos procedimientos que son competencia de esta Entidad. Quedando establecido que se amplía el plazo de suspensión de labores en tanto el Consejo de Salubridad General y la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado determinen todas las acciones que resulten necesarias para atender la epidemia de enfermedad generada por el virus SAR-CoV2 (Covid-19).

Derivado de lo anterior, no se pudo dar inicio a las aperturas de las auditorías del ejercicio 2019 a los distintos municipios del Estado, como se había establecido en el Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2020.

Así mismo, se detuvieron los procesos de recepción de solventación a los pliegos de observaciones del ejercicio 2018 de parte de los entes auditados, motivo por el cual no se continuo con la celebración de los Comités de solventación, se optó por la elaboración de los informes de resultados de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 que existían como rezago en esta Área.

A continuación, se presenta la relación de los informes elaborados durante la estancia en casa de los empleados de esta Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal.



G. REZAGO DEL EJERCICIO 2016: ELABORACION DE INFORMES DE RESULTADOS

La información que se presenta a continuación corresponde a la elaboración de los informes de resultados del ejercicio 2016, los cuales no han sido remitidos para su aprobación al Congreso del Estado de Morelos.

1. Axochiapan
2. Ayala
3. Mazatepec
4. Tetela del Volcán
5. Tlalnepantla
6. Yautepec

H. REZAGO DEL EJERCICIO 2017: ELABORACION DE INFORMES GENERALES DE RESULTADOS

La información que se presenta a continuación corresponde a la elaboración de los informes generales de resultados del ejercicio 2017, los cuales no han sido remitidos para su aprobación al Congreso del Estado de Morelos.

1. Axochiapan
2. Jantetelco
3. Jonacatepec
4. Tepoztlán
5. Tetela del Volcán
6. Tlaltizapán
7. Tlayacapan
8. Yautepec



AUDITORÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "A"

La Auditoría Especial de Organismos del "A"; mediante oficio, rinde su información actualizada al 31 (treinta y uno) de abril del presente año, en los siguientes términos:

1.RESUMEN DE AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2018 Y 2019

En cumplimiento con el artículo 43 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, como parte del Informe Semestral, se presenta una síntesis del trabajo llevado a cabo.

Cuenta Pública	Organismo	Observaciones
2019	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM)	
2019	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE)	No se ha iniciado el Proceso de fiscalización actualmente se trabaja en la plantación y elaboración del plan de auditorías para poder ejecutarlo cuando se concluya la contingencia, sin embargo, a través de Home Office se está analizando la Cuenta Pública y elaborando el previo llenado de los formatos oficiales para comunicación con el Ente respectivo, y así ejecutar las etapas de Planeación y Ejecución.
2019	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco (DIF TEMIXCO)	
2019	Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos (REPSS)	Lo anterior en apego a los artículos 139 de la Ley General de Salud y 132 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.
2019	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos	
2019	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales	



En ese sentido, en el presente reporte se muestra cada una de las revisiones que se tuvieron durante el ejercicio 2019 respectivamente de la cuenta pública 2018, así como el estado de las denuncias de hechos, denuncias penales, procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos, toda la información se encuentra actualizada a la fecha de presentación del mismo.

Proceso de ejecución de auditorías 2018

Cuenta Publica	Organismo	Observaciones	Oficio de Apertura	Requerimiento de información		Acta de inicio de Auditoría	Acta de presentación de Informe Final de Observaciones	Resultados				Presentación de Solventación	Comité de Solventación	Cierre de Auditoría	Estado de Solventación					Informe de Resultados enviado al Congreso	Informe de Resultados enviado al Ente fiscalizado	Pronunciamiento de la ESAF		
				Recomendaciones	Pliego de Observaciones			Sol. de aclaración	Promoción de Resp. Adm. Sancionatorias	Solventadas					No solventadas									
										Recomendaciones	Pliego de Observaciones				Sol. De aclaración	Recomendaciones	Obs. resarcitorias	Solicitud de aclaración						
2018	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Jiutepec (DIF Jiutepec) primer periodo	Se remitió al Congreso y se notificó al Servidor Público, En proceso Informe Final de Resultados	1	1	1	1	0	2	0	1	SI	SI	1	0	0	0	0	0	2	0	1	1		
2018	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Jiutepec (DIF Jiutepec) Segundo periodo	Se remitió al Congreso y se notificó al Servidor Público, En proceso Informe Final de Resultados	1	1	1	1	0	2	3	9	SI	SI	1	0	0	0	0	0	2	3	1	1		
2018	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)	Se remitió al Congreso y se notificó al Servidor Público, En proceso Informe Final de Resultados	1	1	1	1	1	4	2	8	SI	SI	1	1	1	2	0	3	0		1	1		
2018	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la	Se Entrego Informe Final de Observaciones al ente para su	1	1	1	1	4	1	3															





constituidos en nuestra Carta Magna y en apego al proceso de fiscalización marcado en nuestra Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas y su reglamento.

Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto

Cuenta Pública	Organismo	Entrega de Resultados				No solventadas		
		Recomendaciones	Pliego de Observaciones	Sol. de aclaración	Promoción de Resp. Adm. Sancionatorias	Recomendaciones	Obs. resarcitorias	Importe
2018	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Jiutepec. primer periodo	0	2	0	1	0	2	\$188,795.03
2018	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Jiutepec Segundo periodo	0	2	3	9	0	2	\$95,488.20
2018	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)	1	4	2	8	1	3	\$6,470,690.57
2018	Instituto de la Mujer	1	3	10		1	3	\$1,831,861.78

2.LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

Para la determinación de las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, se toma en cuenta la opinión de los auditores asignados a los organismos revisados basándose en los resultados obtenidos en las revisiones de las cuentas públicas.

En la identificación de estos riesgos se consideran las situaciones negativas que están afectando la operación de los entes, escenarios que podrían ser recurrentes en futuros ejercicios, derivado de lo anteriormente expuesto, durante el periodo del 1 de enero al 31 de



diciembre de 2020, para la revisión de la Cuenta Pública 2019 de detectaron las siguientes situaciones:

Se anuncia el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de la enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)" publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de marzo de 2020; lo que limitó el avance de trabajos de fiscalización; sin embargo, a través de Home Office se está analizando la Cuenta Pública y los formatos oficiales para comunicación con el ente respectivo, y así ejecutar las etapas de Planeación y Ejecución. Lo anterior en apego a los artículos 139 de la Ley General de Salud y 132 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

3.SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Derivado de las Auditorías realizadas por la Auditoría Especial de los Organismos Públicos "A", se determinó que existen Organismos Públicos que no cuentan con una Armonización contable, así como con el pleno conocimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera, por esta razón los Estados Financieros emitidos no son confiables, por lo tanto, se sugiere que los servidores públicos, tomen la capacitación y actualización necesaria para no incurrir en faltas a las Leyes vigentes en el tema de administración pública. Así también se sugiere el estudio, análisis, actualización y modificación en cuanto al Proceso de fiscalización de las auditorías en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, así como el Reglamento de la Ley de fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Morelos.



AUDITORÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS "B"

La Auditoría Especial de la Organismos Públicos "B"; mediante oficio número Oficio ESAF-AEOPB-090.2020; rinde su información actualizada al 31 (treinta y uno) de abril del presente año, en los siguientes términos:

En el presente reporte se muestra cada una de las revisiones que se tuvieron durante el ejercicio 2019 respectivamente, así como el estado de las denuncias de hechos, denuncias penales, procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos, toda la información se encuentra actualizada a la fecha de presentación del mismo.

Es por eso que, en el mes de diciembre del año 2018, se aprobó y fue entregado al Congreso del Estado el Programa Anual de Auditorías, mismo que, para esta auditoria especial contempló la fiscalización (tipo de auditoria: financiera) de seis entes de la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2018, los cuales son:

No.	ENTIDAD FISCALIZADA	NUMERO DE AUDITORÍA ASIGNADO
1	COMISION ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA) ENERO-SEPTIEMBRE	A01-18 AEFOPB-CEAGUA
	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA) -OCTUBRE- DICIEMBRE	A01-18 AEFOPB-CEAGUA
2	FIDEICOMISO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MORELOS (FOFAE)	A02-18 AEFOPB-FOFAE
3	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA (SAPAC)	A03-18 AEFOPB-SAPAC 02 01
4	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA (SCAPYS) ENERO-ABRIL	A04-18 AEFOPB-SAPYSPI
	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA (SCAPYS) ABRIL-DICIEMBRE	A04-18 AEFOPB-SAPYSPI
5	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XOCHITEPEC	A05-18 AEFOPB-SAPXO 02 02
6	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZACATEPEC (SCAPSZ)	A06-18 AEFOPB-SCAPSZ

Y con fecha 13 de junio de 2018, el Congreso del Estado solicito mediante acuerdo parlamentario número 545/SSLyP/DPyP/año3/P.O.2/18 a los ejercicios 2016-2018 del siguiente organismo:



No.	ENTIDAD FISCALIZADA	NUMERO DE AUDITORÍA
1	SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS (SOAPASA) 2016	Auditoría especial
	SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS (SOAPASA)2017	Auditoría especial
	SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS (SOAPASA)2018	Auditoría especial

En esas consideraciones, las observaciones quedaron de la siguiente manera:

N o	ENTIDAD FISCALIZADA	MONTO TOTAL OBSERVA DO	ACCIONES PROMOVIDAS			
			ADMINISTRA TIVA	RECOMEND ACIONES	PLIEGO DE OBSERVACION	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
1	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA (SCAPYS) ENERO-ABRIL	\$5,379,098.00	19	0	01	0
	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA (SCAPYS) ABRIL-DICIEMBRE	\$5,379,098.00	20	0	01	0
2	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZACATEPEC (SCAPSZ)*	\$1,639,820.00	0	0	0	14
3	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA (SAPAC)*	\$85,476,927.94	0	0	0	10
4	FIDEICOMISO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MORELOS (FOFAE)*	\$17,493,434.56	0	0	0	07
5	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XOCHITEPEC	\$0	03	0	0	0
6	COMISION ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA) ENERO-SEPTIEMBRE*	\$66,688,260.56	0	01	0	06
	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA) - OCTUBRE- DICIEMBRE*	\$66,688,260.56	0	02	0	06





ESTATUS DE LAS AUDITORÍAS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018

Fueron 6 auditorías las programadas; como se muestran en el cuadro siguiente:

No	Nombre del ente	Estado en el que se encuentra	seguimiento
1	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (enero-septiembre)	Se elaboró el informe de resultados (artículo 98 fracción VIII del Reglamento de la LFyRCEM)	Se encuentra en revisión, aun no es enviado al Congreso del Estado
	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (octubre-diciembre)	Se elaboró el informe de resultados (artículo 98 fracción VIII del Reglamento de la LFyRCEM)	Se encuentra en revisión, aun no es enviado al Congreso del Estado
2	FIDEICOMISO DEL FOMENTO AGROPECUARIO (enero-septiembre)	Se encuentra el cierre de auditoría.	Falta periodo de solventación
	FIDEICOMISO DEL FOMENTO AGROPECUARIO (octubre-diciembre)	Se elaboró el informe de resultados (artículo 98 fracción VIII del Reglamento de la LFyRCEM)	Se encuentra en revisión, aun no es enviado al Congreso del Estado
3	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (enero-19 de febrero)	Se elaboró el informe de resultados (artículo 98 fracción VIII del Reglamento de la LFyRCEM)	+ falta notificar el informe
	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (20 febrero -12 noviembre)	La servidora pública responsable se encuentra finada(consta acta de defunción)	El asunto se encuentra en la Dirección General Jurídica para seguimiento
	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (13noviembre-31 diciembre)	Se encuentra en proceso de solventación (ya presento su solventación)	Falta realizar el comité de solventación.
4	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PUENTE DE IXTLA (enero-12 abril)	Se elaboró el informe de resultados (artículo 98 fracción VIII del Reglamento de la LFyRCEM)	Falta enviar el informe al Congreso
	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PUENTE DE IXTLA (13 abril-31 diciembre)	Se elaboró el informe de resultados (artículo 98 fracción VIII del Reglamento de la LFyRCEM)	Falta enviar el informe al Congreso
5	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE XOCHITEPEC (enero. Diciembre)	Se elaboró el informe de resultados (artículo 98 fracción VIII del Reglamento de la LFyRCEM)	En revisión el informe al Congreso
6	SISTEMA DE GUA POTABLE DE ZACATEPEC (enero-diciembre)	No ha sido posible notificar el informe de resultados finales	En proceso con la dirección jurídica para realizar la notificación
7	AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA DE AGUA DE CUAUTLA (2016-2018)	Se está elaborando el informe para ser enviado a la dirección general jurídica	



la solventación, lo anterior para no transgredir a los derechos humanos constituidos en nuestra Carta Magna y en apego al proceso de fiscalización marcado en nuestra Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas y su reglamento, así también Lineamientos Técnicos y Procesos de Auditoría publicados en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5584 el 28 de febrero de 2018.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO, PARTICIPACIONES FEDERALES, INGRESOS PROPIOS Y COORDINADOS Y EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

A continuación, se anexa una tabla con los montos observados y el proceso en el que se encuentran las auditorías:

NO	NOMBRE DEL ENTE	MONTO TOTAL OBSERVADO	PROCESO EN EL QUE SE ENCUENTRA
1	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA (SCAPYS) ENERO-ABRIL	\$5,379,098.00	SE LLEVO A CABO EL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN EN NOVIEMBRE DE 2019; EN PROCESO DE REVISIÓN EL INFORME DE RESULTADOS.
	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA (SCAPYS) ABRIL-DICIEMBRE	\$5,379,098.00	SE LLEVO A CABO EL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN EN NOVIEMBRE DE 2019; EN PROCESO DE REVISIÓN EL INFORME DE RESULTADOS
2	SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZACATEPEC (SCAPSZ)	\$1,639,820.00	NO SE HA PODIDO REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN
3	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA (SAPAC)	\$85,476,927.94	EN PROCESO DE COMITÉ DE SOLVENTACIÓN



4	FIDEICOMISO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MORELOS (FOFAE)	\$17,493,434.56	EN PROCESO DE COMITÉ DE SOLVENTACIÓN
5	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XOCHITEPEC	\$0	
6	COMISION ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA) ENERO-SEPTIEMBRE	\$66,688,260.56	SE LLEVO A CABO EL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN EN NOVIEMBRE DE 2019, REVISIÓN EL INFORME DE RESULTADOS
	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA) -OCTUBRE- DICIEMBRE	\$66,688,260.56	SE LLEVO A CABO EL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN EN SEPTIEMBRE DE 2019, EN REVISIÓN EL INFORME DE RESULTADOS

ENTIDAD FISCALIZADA (AUDITORIA ESPECIAL)	MONTO OBSERVADO	PROCESO EN EL QUE SE ENCUENTRA
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS (SOAPASA) 2016	\$420,663.73	SE LLEVO A CABO EL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN EN DICIEMBRE DE 2018, INFORME DE RESULTADOS EN REVISIÓN
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS (SOAPASA) 2017	\$8,184,230.37	
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS (SOAPASA) 2018	\$17,537,065.37	

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPOCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE LOS MUNICIPIOS, DEL GASTO FEDERALIZADO Y DEL EJERCIDO POR ÓRGANOS CONSTITUCIONALES, EN EL ESCENARIO CORRESPONDIENTE

A continuación, se detalla, el universo, la muestra seleccionada y el porcentaje a que equivale la revisión a la cuenta pública 2018:





ENTIDAD FISCALIZADA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA SELECCIONADA	PORCENTAJE
SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA (SCAPYS) ENERO-ABRIL	\$5,379,098.00	\$5,379,098.00	100%
SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA (SCAPYS) ABRIL-DICIEMBRE	\$5,379,098.00	\$5,379,098.00	100%
SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZACATEPEC (SCAPSZ)	\$16,297,100.00	\$1,639,820.00	10.06%
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA (SAPAC)	\$287,872,927.00	\$85,476,927.94	29.69%
FIDEICOMISO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MORELOS (FOFAE)	\$79,525,320.00	\$17,493,434.56	21.99%
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XOCHITEPEC	\$20,935,072.82	\$8,025,244.29	38.33%
COMISION ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA) ENERO-SEPTIEMBRE	\$390,259,898.00	\$75,650,568.18	19.38%
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA) -OCTUBRE- DICIEMBRE	\$390,259,898.00	\$75,650,568.18	19.38%
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS (SOAPASA) 2016	\$20,938,110.87	\$20,938,110.87	100%
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS (SOAPASA) 2017	\$24,000,000.00	\$24,000,000.00	100%
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS (SOAPASA) 2018	\$17,225,854.00	\$17,225,528.00	100%
TOTALES	\$778,593,217.82	\$199,044,190.97	25.56%



ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

Esta Auditoría Especial de Organismos Públicos "B", para la fiscalización del ejercicio fiscal 2018, no revisión recurso federales; por lo que, en esas consideraciones el universo seleccionado correspondió a recursos únicamente locales de los ingresos recaudados, que ascendió a \$778,593,217.82 (setecientos setenta y siete millones quinientos noventa y tres mil doscientos diecisiete pesos 82/100 m.n); y respecto a la muestra seleccionada de dicho universo revisada fue un total de \$199,044,190.97 (ciento noventa y nueve millones cuarenta y cuatro mil ciento noventa pesos 97/100 m.n); lo que equivale a un porcentaje de 25.56%, del total de universo seleccionado; esto en base al alcance que se puede obtener conforme al personal asignad a esta área.

6.- ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS DENUNCIAS PENALES, DENUNCIAS DE HECHOS, PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PROMOVIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA

La Dirección General Jurídica, rinde su información actualizada al 30 (treinta) de abril del presente año, en los siguientes términos:

1.- Por cuanto, a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, no se han iniciado Procedimientos de dicha naturaleza, derivados de la fiscalización de la Cuenta pública de los ejercicios correspondientes al dos mil diecisiete y dos mil dieciocho; entendiendo que estos, son incoados o promovidos, a partir del cierre del Proceso de Investigación y se es emitido y presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora de esta Entidad.



Se está trabajando en la supervisión y elaboración de los acuerdos emitidos en los procedimientos administrativos de responsabilidades, así como en los recursos de reconsideración, que en su momento se encontraban detenidos por administraciones pasadas, de acuerdo a la Ley establecida en cada uno de los ejercicios presupuestales que les corresponde.

2.- En lo que respecta a la Dirección de Ejecución y Procedimientos, adscrita a ésta Dirección General Jurídica; se continúa con los procesos de notificación de multas impuestas por las faltas de presentación de la Cuenta Pública, y por la falta de presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades

Administrativas; lo anterior para dictaminar si las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos de responsabilidades han sido cumplidas.

3.- Respecto del seguimiento específico de las promociones de los informes de presunta responsabilidad administrativa, no se ha emitido ninguna Promoción en el Departamento de Investigación de la Dirección General Jurídica, derivada de las observaciones obtenidas en el Proceso Sistemático de Fiscalización, de los ejercicios fiscales dos mil diecisiete y dos mil dieciocho; sin embargo, se ha estado atendiendo los diversos tipos de denuncias y/o quejas de particulares por la presunta responsabilidad que pudiera caer en alguno de los servidores públicos, de las diferentes entidades sujetas a fiscalización por parte de ésta Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado; así como con la continuidad de las que ya se encuentran en etapa de investigación.

4.- Por último, cabe señalar que, en relación a las denuncias penales formuladas ante la Fiscalía Anticorrupción o las autoridades competentes, en base a la facultad establecida en el artículo 88, fracción III, del ordenamiento legal antes invocado, estas aún se encuentran en etapa de Investigación por la autoridad competente:



NUM	DENUNCIA	FECHA DE PRESENTACION	CAUSAS QUE LA MOTIVARON
1	Delitos contra las funciones del Estado y el Servicio Público y lo que resulte	25 febrero de 2019	Por la probable comisión de delitos, detectados, en el Proceso de Fiscalización a la cuenta pública del Congreso del Estado de Morelos, en los ejercicios fiscales dos mil dieciséis dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.
2	Hechos que pudieran ser constitutivos de delito	08 de julio de 2019	Por la probable comisión de delitos, detectados en el Proceso de Fiscalización a la cuenta pública del municipio de Totolapan, Morelos, en el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

DICTAMEN

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización ha examinado la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y 2019, cuyo objetivo consistió en verificar una muestra de los recursos obtenidos, administrados y ejercidos conforme a los planes, programas y montos aprobados con apego a las disposiciones aplicables.

La revisión se efectuó sobre los estados financieros y presupuestales que integran la Cuenta Pública. La veracidad de la información proporcionada es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada.



La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización únicamente expresa la opinión sobre los mismos con base en los resultados de la auditoría. El análisis de la Cuenta Pública 2018 y 2019, se realizó de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría que se consideraron aplicables a las circunstancias; demostrando que las auditorías fueron planeadas y que los resultados obtenidos permiten tener una seguridad razonable de lo revisado. Asimismo, se atendieron los ordenamientos jurídicos y normativos; así como también, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

Las auditorías se ejecutaron mediante el análisis de los estados y reportes financieros, así como a la información presentada, proporcionando una base razonable para sustentar la opinión, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

ATENTAMENTE



LCDA. AMÉRICA LÓPEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE DESPACHO COMO AUDITOR GENERAL
DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

LEGISLATIVO

----- NADA VALIDO DESPUES DE ESTA HOJA -----